



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2015-MPPA-A

Aguaytía, 14 de Julio del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

La Carta 048-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 09 de Julio del 2015, presentado por el encargado del Área de Participación Vecinal y Asuntos Indígenas, referente a la LEY SECA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante el Concejo Municipal de Padre Abad, en Sesión de Ordinaria de Concejo N° 006 de fecha 20 de Marzo del 2015, acordó aprobar la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MPPA-A, de fecha 20 de Marzo del 2015, ORDENANZA DE CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA ELEGIR AUTORIDADES EDILES EN LOS CENTROS POBLADOS – JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD – AGUAYTIA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS QUE CONSTA DE CATORCE (14) ARTÍCULOS Y CINCO (5) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

Que, mediante Carta N° 048-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 09 de Julio del 2015 el Encargado de Participación Vecinal y Asuntos Indígenas solicita la aprobación de la LEY SECA por motivo de ELECCIONES PARA ELEGIR AUTORIDADES EDILES EN LOS CENTROS POBLADOS: DIVISORIA, PREVISTO, BOQUERÓN, HUIPOCA, SANTA ROSA Y SAN JUAN BAUTISTA – JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD – AGUAYTIA”.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 42° que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal.

Que, en observancia a la norma municipal arriba descrita se hace necesaria la prohibición de venta de bebidas alcohólicas durante la referida actividad, para garantizar un normal desarrollo de las elecciones en los seis centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Padre Abad-Región Ucayali, lo cual se llevará a cabo el día Domingo 19 de los corrientes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARAR, LEY SECA los días 18, 19 Y 20 de Julio del 2015 por motivo de llevarse a cabo el proceso electoral de AUTORIDADES EDILES EN LOS CENTROS POBLADOS: DIVISORIA, PREVISTO, BOQUERÓN, HUIPOCA, SANTA ROSA Y SAN JUAN BAUTISTA – JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD – AGUAYTIA”.

Artículo Segundo.-ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Desarrollo Económico y Social a través de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Participación Vecinal y Asuntos Indígenas

Artículo Tercero.- DISPONER, la entrada en vigencia del presente Decreto de Alcaldía al día siguiente de su publicación y la notificación a todas las instituciones públicas y privadas de la Provincia de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE